

No. 043

Junio 19 de 2020

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Declaración Oferta PTDFV - CIDVF

Respetados señores:

De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 054 expedida por la CREG el 18 de junio de 2020, el Gestor del Mercado de Gas Natural se permite informar a los vendedores a los que hace referencia el artículo 17 de la Resolución CREG 114 de 2017, Productores – Comercializadores y Comercializadores de Gas Importado, que las declaraciones de la Producción Total Disponible para la Venta en Firme (PTDFV) y las Cantidades Importadas Disponibles para la Venta en Firme (CIDVF) las deberán efectuar de la siguiente manera:

1. Actualización PTDFV y CIDVF declarada en 2019

A más tardar el **25 de junio de 2020** los productores-comercializadores y comercializadores de gas importado deberán remitir al Gestor del Mercado la actualización de la información de PTDFV y CIDVF declarada en 2019, para el periodo comprendido entre el mes de junio de 2020 al mes de noviembre de 2020. Dicha información se deberá remitir en formato Excel al correo gestordegas@bolsamercantil.com.co con la siguiente estructura:

Código Operador	Punto SNT	NIT Socio Productor	Participación Estado	Año	Mes	PTDFV	CIDVF
-----------------	-----------	---------------------	----------------------	-----	-----	-------	-------

Donde,

- **Código Operador:** Código del operador que realiza la declaración, de acuerdo con el libro de códigos de la plataforma SEGAS.
- **Punto SNT:** Código del punto del SNT o campo para el que se registra la información.
- **NIT Socio Productor:** NIT del operador que realiza la declaración.
- **Participación Estado:** Diligencia uno (1) si hay participación del Estado. Diligencia cero (0) si no hay participación del Estado.
- **Año:** Año para el que se reporta la información (en este caso 2020).
- **Mes:** Mes para el que se reporta la información, esta columna toma valores del 6 al 11.
- **PTDFV:** Valor de PTDFV para el periodo correspondiente, expresado en MBTUD. Esta columna debe diligenciarse con cero (0) cuando el archivo plano es remitido por un Comercializador de Gas Importado.

No. 043

Junio 19 de 2020

- **CIDVF:** Valor de CIDVF para el período correspondiente, expresado en MBTUD. Esta columna debe diligenciarse con cero (0) cuando el archivo plano es remitido por un Productor-Comercializador.

De acuerdo con lo establecido en la Circular CREG 054 de 2020, esta información será publicada por el Gestor del Mercado en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), a más tardar el **26 de junio de 2020**.

2. Declaración de la oferta PTDVF y CIDVF – 2020

Con respecto al reporte de la información de oferta de PTDVF y CIDVF para las negociaciones a las que hacen referencia el Artículo 25 de la Resolución CREG 114 de 2017, desde diciembre 2020 en adelante, se encuentra habilitado en el Sistema Electrónico de Gas – SEGAS a partir de **hoy y hasta el 30 de junio de 2020** para efectuar dicha declaración.

En virtud de lo anterior, los agentes podrán consultar el procedimiento completo en el *Instructivo de Ingreso de PTDVF y CIDVF* ubicado en la sección DOCUMENTOS de la plataforma SEGAS.

Así mismo, el Gestor del Mercado procederá a efectuar la publicación de dicha información a más tardar el **1 de julio de 2020** en el Boletín Electrónico Central – BEC, como lo establece el Cronograma de Comercialización de Gas Natural de 2020.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601, 629, 715, 764, 776, 777 y 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural